

Buenos Aires, 23 de abril de 2015

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la DGA, y el Expediente Interno n° 3/2015; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite para contratar los automóviles con conductor (remises), destinados al traslado de las/os delegadas/os del Tribunal a los lugares de asiento de cada sección electoral; para cumplimiento de sus funciones durante el desarrollo de los comicios; y demás comisiones que deban efectuarse en las elecciones Primarias, Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, Legisladoras/es y Juntas Comunes a realizarse los días 26 de abril, 5 de julio y 19 de julio de 2015, esta última en caso de una eventual segunda vuelta.

La Resolución n° 5/2015 de la Presidencia del Tribunal autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, fijó el día para la apertura de sobres, y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (fojas 63/67).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014. Además, se cursaron 15 (quince) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica a fojas 68/94.

Tal como se desprende del acta de apertura de ofertas de fojas 95, el pasado 20 de marzo se recibieron 2 (dos) sobres correspondientes a las firmas THE BEST DRIVERS SRL (fojas 96/105) y TRASLADA – MAILCAR SRL (fojas 106/192).

La Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de condiciones, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y reclamó la remisión de información complementaria.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto n° 95/2014, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió mediante el

acta del 13 de abril pasado recomendando la preadjudicación a favor de THE BEST DRIVERS SRL, por encontrarse su propuesta económica dentro de la previsión presupuestaria, contar con antecedentes favorables como proveedor del Tribunal, ser la única oferta admisible, y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos.

Asimismo, la Comisión señaló que la propuesta de TRASLADA – MAILCAR SRL debe declararse inadmisibles al no haber dado cumplimiento a lo requerido por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4616 del 14/4/2015, sin resultar cuestionada en los plazos determinados por la normativa vigente (fojas 299/305).

En consecuencia, la Unidad Operativa de Adquisiciones preparó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo aprobatorio de los procedimientos y de adjudicación de la licitación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 311/312 y 315/316 realizando observaciones, las que fueron oportunamente atendidas, según informó el Director General de Administración.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

1. **Aprobar** el procedimiento de la Licitación Pública n° 2/2015, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, destinada a la contratación de los automóviles con conductor (remises), para el traslado de las/os delegadas/os del Tribunal a los lugares de asiento de cada sección electoral en las elecciones a realizarse los días 26 de abril, 5 de julio y 19 de julio de 2015, esta última en caso de una eventual segunda vuelta.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de TRASLADA – MAILCAR SRL, por no haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. **Adjudicar** a la THE BEST DRIVERS SRL, CUIT N° 30-69457652-0, la Licitación Pública n° 2/2015, por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO QUINIENTOS PESOS (\$ 745.500.-).

4. **Autorizar** al Director General de Administración a suscribir las órdenes de provisión correspondientes.
5. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Abogada Paola GODETTI, legajo n° 141;
TSU Rosana MAGALLÁN, legajo n° 68;
Lic. Andrea REINOSO, legajo n° 199.

Miembro Suplente

Abogado Roberto ASOREY, legajo n° 49.

6. **Imputar** los gastos con cargo a la partida 3.5.1 (Trasnporte y Almacenamiento) del “Programa Elecciones 2015”.
7. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera de la administración en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Vicepresidente E/E de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), José O. CASÁS (Juez), e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 38/2015